

## **PROGRAMA DE DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL**

### **Pautas generales**

- El programa de examen se limita a enunciar los puntos centrales del derecho penal y del derecho procesal penal.
- El postulante deberá conocer el derecho positivo argentino, constitucional e infra-constitucional, y las consideraciones teóricas sobre dichos puntos.
- El postulante deberá tener noticia de la jurisprudencia más destacada que tenga incidencia directa en el desempeño del cargo al que aspira.
- La competencia propia de la función a la que se aspira será relevante para precisar los puntos del programa en que el postulante deberá focalizarse.
- El programa no propugna ninguna teoría. Saber caracterizado por ser provisorio y abierto a toda modificación<sup>1</sup>.

### **¿Qué se espera del postulante en la evaluación escrita?**

- El manejo relacional del ordenamiento jurídico en el examen teórico como en la resolución de un caso hipotético o real.
- El manejo de las técnicas apropiadas en otros desempeños que se evalúen.
- La profundidad de análisis.
- La sólida argumentación jurídica sin incurrir en falacias del razonamiento.
- La buena redacción.
- La claridad del lenguaje.

### **¿Qué se espera de los seleccionados para cubrir los cargos en el desempeño de su función<sup>2</sup>?**

- El comportamiento ético.
- La sujeción y la defensa de la legalidad.

---

<sup>1</sup> En este sentido, por ejemplo, en razón de las diferentes posiciones que reinan en la "teoría del delito" únicamente se consignan los niveles sobre los que existe consenso prácticamente general (acción, tipo y tipicidad, antijuricidad y culpabilidad). Queda en el autor o autores que escoja el postulante, el contenido que se le asigne a cada uno de esos niveles, con el límite infranqueable del derecho positivo argentino.

<sup>2</sup> Contribuyen al logro de lo que se espera del postulante, tanto en el examen como en el futuro ejercicio del cargo, los cursos que brinda la Escuela Judicial. Institución cuyo objeto es la "preparación, motivación y perfeccionamiento para el acceso y el ejercicio de las funciones judiciales" (Art. 22 inciso 10, ley 11.868 y sus modificatorias). El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, mediante resolución 1964 del 1°/4/14, dispuso: "Artículo 1º: Establecer que el carácter de egresado de la Escuela Judicial del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires será considerado un antecedente relevante en los concursos para la designación de magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires" y "Artículo 2º: Establecer que la realización de cursos en la Escuela, aunque no se hayan completado los estudios, serán tenidos en cuenta al evaluar los antecedentes del postulante a los cargos mencionados."

- La calidad jurídica en el ejercicio del cargo.
- La debida fundamentación de los actos de poder.
- Poseer las demás habilidades que hagan al mejor ejercicio de su cargo.
- El compromiso con la función.
- El registro de las partes y demás intervinientes.
- La buena y ágil atención del justiciable.
- La conciencia de la dimensión de los problemas que administrará.
- La gestión racional y eficiente del organismo que tendrá a su cargo.

## DERECHO PENAL

1. Bloque de constitucionalidad y sistema internacional de derechos humanos. Operatividad del derecho internacional de derechos humanos y vigencia y efectos de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de las observaciones y recomendaciones del resto de los organismos internacionales de derechos humanos. Control de constitucionalidad y convencionalidad.
2. Garantías Constitucionales del Derecho Penal
3. La aplicación de la ley penal. Ámbito espacial, temporal y personal.
4. Especies de pena: prisión, multa e inhabilitación. Formas, límites y efectos. Medidas de seguridad. Tensiones con las garantías constitucionales. Efectos de las sentencias condenatorias. Reparación de perjuicios. Participación de la víctima. Suspensión del juicio a prueba.
5. Estructura general de teoría del delito: acción, tipicidad, antijuricidad y culpabilidad. Autoría y participación. Tentativa. Unidad y pluralidad delictiva. Concurso de delitos. Estructura del tipo objetivo en delitos de comisión y omisión. Nexos de imputación. Imputación subjetiva. Discusiones en torno al concepto normativo de dolo. Error de tipo. Transversalidad del enfoque de género. Igualdad y no discriminación.
6. Legítima defensa y eximentes de responsabilidad penal en casos de violencia de género en confrontación y sin confrontación. Jurisprudencia de la CSJN y de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires y Recomendación General n°1 “Legítima defensa y violencia contra las mujeres” del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.
7. Determinación judicial de la pena. Condiciones mínimas de detención de acuerdo al Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Particular situación de grupos vulnerables en prisión. Penas ilícitas y la compensación por daños sufridos en el ámbito carcelario. Ley n° 26.879 (2013): Creación del Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados con delitos sexuales. Ley 27363 (2017): Quita de responsabilidad parental a personas condenadas por femicidio.
8. Reincidencia. Presupuestos, efectos y discusión constitucional. Registro de antecedentes penales. Régimen y efectos de la inscripción especialmente en relación al ejercicio de derechos de la persona condenada.

9. Supuestos y efectos de la extinción de la acción penal. Prescripción de la acción penal. Discusión sobre prescripción en los delitos contra la integridad sexual de niñas, niños y adolescentes. Prescripción de penas. Suspensión e interrupción de la prescripción.
10. Ejercicio de las acciones.
11. Efectos de la aplicación de la ley penal en general sobre las personas y en particular sobre las integrantes de grupos vulnerables según Reglas de Brasilia.
12. Disposiciones de carácter general previstas en leyes complementarias/especiales de aplicación por la justicia ordinaria de la Provincia de Buenos Aires.
13. Las figuras delictivas previstas en el Libro Segundo del Código Penal y en otras leyes complementarias/especiales, de aplicación por la justicia de la Provincia de Buenos Aires. Obligación internacional de interpretar y aplicar las normas penales con enfoque de género. Casos de mujeres y personas trans imputadas por delitos de la Ley n° 23.737, por eventos obstétricos y delitos de omisión. Convención CEDAW. Regulación sobre la interrupción legal o voluntaria del embarazo, principio de no judicialización. Ley de identidad de género. Ley nacional (25.673) de creación del programa nacional de salud sexual y procreación responsable. Ley 12.569 (mod. Ley 14.509) Ley de violencia familiar de la provincia de Buenos Aires. Ley 15.134 (Ley Micaela).
14. El derecho contravencional.

## DERECHO PROCESAL PENAL

1. Garantías constitucionales del proceso penal establecidas en la Constitución Nacional, instrumentos internacionales de derechos humanos, sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Constitución de la Provincia de Buenos Aires y observaciones y recomendaciones de los organismos internacionales de derechos humanos:
  - Principios del sistema acusatorio. Esquema procesal penal. Publicidad y oralidad.
  - Independencia y juez natural.
  - Imparcialidad judicial en general y en particular desde la perspectiva de género (principio de igualdad y no discriminación como no sometimiento).
  - Principio de inocencia. Efectos: beneficio de la duda a favor de la persona imputada y carga de la prueba en parte acusadora.
  - Privilegio contra la incriminación forzada y derecho al silencio.
  - Secreto médico.
  - Medidas de coerción.
  - Valoración de los elementos que motivan una detención y requisita por parte de la policía como parte del control de las detenciones (Garantía de no repetición dispuesta por la Corte IDH en el “Caso Fernández Prieto y Tumbeiro Vs. Argentina, 1/9/2020, párrafo 125).
  - Encarcelamiento preventivo. Límites materiales y temporales.
  - Acusación y víctima.
  - Defensa.
  - Principio de congruencia.
  - Prohibiciones probatorias.
  - Plazo razonable.
  - Inadmisibilidad de la persecución penal múltiple.
  - Derecho al recurso.
2. Estándares probatorios en casos de violencia de género y violencia institucional. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los organismos internacionales de derechos humanos temáticos. Reconocimiento de los estereotipos de género.
3. Participación de niñas, niños y adolescentes víctimas en el proceso penal. Debida diligencia reforzada y deber de evitar revictimización. Participación y derechos de las personas víctimas en general, derecho a no ser revictimizados, medidas de protección. Víctimas de violencia de género. Personas con discapacidad y adultos/as mayores. Tensiones con las garantías constitucionales de

la persona imputada y métodos de ponderación. Ley 27.210 (2015): Creación del Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género. Ley 27.452 (2018): Régimen de Reparación Económica para las Niñas, Niños y Adolescentes. Ley 15.296 (discapacidad y derechos humanos).

4. La interpretación de la ley procesal penal.
5. La aplicación de la ley procesal penal. Ámbito espacial, temporal y personal.
6. Acciones que nacen del delito. Aspectos procesales: acción penal y acción civil.
7. El Juez. Jurisdicción. Competencia. Cuestiones de jurisdicción y competencia. Excusación y recusación.
8. Partes y demás intervinientes. El Ministerio Público Fiscal. El imputado. El actor civil. El civilmente demandado. El asegurador. El particular damnificado. La víctima (regulación especial en el régimen provincial). Defensores y mandatarios.
9. Actos procesales. Disposiciones generales. Actos y resoluciones judiciales. Exhortos, mandamientos y oficios. Actas. Notificaciones, citaciones y vistas. Plazos.
10. Medidas de coerción. Reglas generales. Diferentes supuestos. Prisión preventiva. Incidencias: atenuación de la coerción, prisión domiciliaria e Internación provisional. Excarcelación y eximición de prisión. Medidas de coerción real. Garantías. Arresto domiciliario como alternativa al encierro carcelario con enfoque de géneros y diversidad sexual.
11. Nulidades.
12. Medios de prueba. Reglas generales. Inspección y reconstrucción del hecho. Registro domiciliario y requisita personal. Secuestro. Testigos. Peritos. Intérpretes. Reconocimientos. Careos.
13. Investigación Penal Preparatoria. Disposiciones generales. Actos iniciales: denuncia, actos de la policía, obstáculos fundados en privilegio constitucional. Situación del imputado: rebeldía, declaración, libertad por falta de mérito. Sobreseimiento. Excepciones. Control de la imputación.
14. Procedimiento de flagrancia.
15. Juicios. Procedimiento común: actos preliminares, debate, acta del debate, veredicto, cesura de juicio y sentencia. Juicio por jurados. La audiencia preparatoria del juicio. Audiencia de selección de jurados. Modalidades de interrogatorio y contrainterrogatorio. Limitaciones. Instrucciones y su litigación. Prohibiciones especiales de valoración probatoria. Veredicto. Jurado estancado. Procedimiento y consecuencias. Motivos de impugnaciones. Parte legitimada.
16. Procedimientos especiales. Juicio correccional. Juicios por delitos de acción privada. Juicio abreviado. Juicio directísimo. Hábeas corpus. Suspensión del juicio a prueba.

17. Impugnaciones. Disposiciones generales. Reposición. Recurso de apelación. Recurso de casación. Distinción de motivos. Diversos procedimientos. El recurso de casación en materia de juicio por jurados. Supuestos especiales Acción de revisión. Recursos extraordinarios ante la Suprema Corte: disposiciones generales, recurso de inconstitucionalidad, recurso extraordinario de nulidad, recurso de inaplicabilidad de ley. El recurso extraordinario federal. Arbitrariedad de sentencia, gravedad institucional y *per saltum*. Resoluciones equiparables a sentencia definitiva. El superior tribunal de la causa.
18. Ejecución: disposiciones generales. Ejecución penal: penas, libertad condicional y medidas de seguridad. Ejecución civil: condenas pecuniarias, restitución de objetos secuestrados, sentencia declarativa de falsedades instrumentales, costas.
19. Métodos alternativos de finalización del proceso penal. Enfoques no punitivos y perspectiva de géneros y diversidad sexual.
20. Disposiciones procesales contenidas en la ley Orgánica del Poder Judicial.
21. Régimen institucional del Ministerio Público. Regulación constitucional e infra-constitucional en la provincia de Buenos Aires. Funciones. Principios que rigen su actuación. Organización. Áreas que comprende. Instrucciones. Asistencia y protección a la víctima y testigos. Relaciones con la comunidad. Policía Judicial y Policía en función Judicial. Defensa pública.